



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE JAÉN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2021.

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 7 de mayo de 2021 (BOJA N°97, de 24 de mayo de 2021) resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 7 de mayo de 2021 (BOJA N°97, de 24 de mayo de 2021), se efectúa la convocatoria, para el año 2021, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando 5 solicitudes presentadas.



TERCERO. Con fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén publica en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, con la indicación de que si así no se hiciera, se tendrá por desistida de su solicitud.

CUARTO.- Del total de las Entidades requeridas, solo 2 han presentado la documentación en tiempo y forma.

QUINTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 9 de noviembre de 2021 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 8 de septiembre de 2021 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial, resultando:

- solicitudes admitidas a estudio y valoración: 2
- solicitudes desistidas: 2
- solicitudes denegadas: 1

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.



SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Jaén según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden de 7 de febrero de 2017.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 , por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

CUARTO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 .

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

PROPONE

PRIMERO. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I, como beneficiarias provisionales, la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiarias por los motivos expuestos en el del Anexo II.



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

TERCERO.- Conceder a las entidades beneficiarias provisionales un plazo de **10 días hábiles** para la presentación del Formulario-Anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en los apartados Octavo y Noveno de la Resolución de 7 de mayo de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021 de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Jaén, a 9 de noviembre de 2021

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTA	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
 Silvia M.ª Amaro Martín	 Antonio Carreras Campillo	 Luis Cabrera Anguita	 Rosa Lucía Polonio Contreras



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº ORDEN	CENTRO	CIF	Nº EXPTE.	TOTAL PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON CONTRATO INDEFINIDO EN EL CENTRO	TOTAL PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD DESTINATARIA FINAL DEL PROYECTO	N.º TOTAL DE MUJERES DESTINATARIAS DEL PROYECTO	INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES	PUNTOS BAREMACIÓN	IMPORTE A CONCEDER
1	SERVICIOS INTEGRALES FINCAS DE ANDALUCÍA	B91124602	JA/CUA/0004/2020	17	2	2	0	54,10	1.163,88 €
2	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN S.L.	B23313158	JA/CUA/0001/2021	21	8	5	0	49,73	9.298,80 €

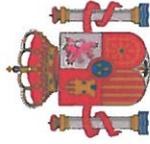
En Jaén, a 9 de noviembre de 2021
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTA 	SECRETARIO Antonio Carreras Campillo	VOCAL 	VOCAL
-----------------------	--	------------------	------------------



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

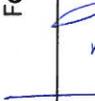
ANEXO II: ENTIDADES DESISTIDAS/DENEGADAS

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	MOTIVO
JA/CUA/0002/2020	ACODIS INICIATIVAS, SL	B23556004	DESISTIDA. No aporta la documentación requerida en tiempo y forma
JA/CUA/0003/2020	INICIATIVAS EMPRESARIALES ANDALUZAS, S.L.	B91723288	DESISTIDA. No aporta la documentación requerida en tiempo y forma
JA/CUA/0005/2021	OAL TAVISUR	P2300011J	DENEGADA. Incumplimiento apartado 23.b).3º.1.1.a) de la Orden de 7 de febrero de 2017.

En Jaén, a 9 de noviembre de 2021

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

Fdo:

PRESIDENTA  Silvia M.ª Antares Martín	SECRETARIO  Antonio Carreras Campillo	VOCAL  Luis Cabrera Anguita	VOCAL  Rosa Lucía Polonio Contreras
---	---	--	---